

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11217** VALENCIA

Edicto

Dña. Cristina M<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001015/2013, habiéndose dictado en fecha 12 de febrero de 2018 por el Ilmo/a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.- Se Declara la Conclusión del Concurso Ordinario Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001015/2013, promovido por el/la Procurador/a Sr./a. Sanchís Mendoza, Margarita, en nombre y representación de la mercantil Acuigroup Mare Mar SL, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D<sup>a</sup> Javier Barambio Martín, con DNI N<sup>o</sup> 24337794-E, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Acuigroup Mare Mar, S.L., con C.I.F. B96824271, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 21 de diciembre de 2017."

Valencia, 12 de febrero de 2018.- El/La Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A180011870-1